GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN No.4
(04 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 03 DE FEBRERO 2026)

CONTRATO:	SI-LP-003-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS LA APARTADA NIT. 901.956.325-1 APOLINAR VERGARA GARCIA C.C No. 78.293.218 de Montelíbano, Córdoba
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA
INTERVENTORÍA:	KATERINE PEREZ NISPERUZA CC Nº 1.067.858.029 INGENIERA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. $5.147.545.101 **CDP**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4925 SPGR de fecha 12 de febrero de 2025. **RP**: Registro Presupuestal No.2892 expedido el 24 de junio de 2025.
ADICIÓN No. 1:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$5.147.545.101
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
PRORROGA No. 1:	N/A
FECHA DE INICIO:	04 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: (Según acta de inicio)	03 de Marzo de 2026
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:	**$ 533.446.595,00**

En Montería, a los (4) días de febrero de 2026, se reunieron el señor **APOLINAR VERGARA GARCIA**, identificado con C.C No. 78.293.218 de Montelíbano, Córdoba, representante legal del **CONSORCIO OBRAS LA APARTADA** identificado con nit 901.956.325-1, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA del contrato No. SI-LP-003-2025 y por otra parte la ingeniera **KATERINE PEREZ NISPERUZA** identificada con **CC Nº 1.067.858.029** en su calidad de INTERVENTORA; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato durante el periodo citado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las obligaciones, la cual quedó estipulada de la siguiente manera "*se cancelará: PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato,*

mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 20% de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales". Por lo cual, una vez revisadas y verificadas cada una de las actividades durante el periodo comprendido del **04 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 03 DE FEBRERO 2026,** se certifica que efectivamente el contratista **CONSORCIO OBRAS LA APARTADA** posee un avance acumulado del 55,09% en la ejecución del contrato, por lo tanto, el porcentaje de pago correspondiente a la presente **ACTA PARCIAL No.4** sería del 10,36%, por valor de **$533.446.595.**

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$5.147.545.101
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	$5.147.545.101

FORMAS DE PAGOS:

EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA le desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1.- **PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 20% de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos.

2.- **PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; de lo contrario, no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA. El DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE APORTES DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SI-LP-003-2025

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden De Pago No.	Valor Bruto A Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto Recibido	Saldo por pagar
Acta parcial No.1	04/9/2025	14258	$ 1.033.461.655,00	$ 176.623.128,00	$ 856.838.527,00	$ 4.114.083.446,00
Acta parcial No.2	5-11-2025	19196	$ 566.239.587,00			$ 3.547.843.858,00
Acta parcial No.3	12-12-2025	**20949**	$ 730.989.897,00	$ 106.724.526,00	$ 624.265.371,00	$ 2.816.853.961,00
Acta parcial No.4	04-02-2026	**TRAMITE**	$ 533.446.595,00	**TRAMITE**		$ 2.283.407.366

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	$ 2.330.691.139
TOTAL, VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.147.545.101
ADICIÓN No.1	$0
TOTAL, VALOR FINAL DEL CONTRATO	$5.147.545.101
ACTA PARCIAL N°1 –PAGADO-	$ 1.033.461.655
ACTA PARCIAL N°2 –PAGADO-	$ 566.239.587
ACTA PARCIAL N°3 –PAGADO-	$ 730.989.897
VALOR BRUTO A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 533.446.595
VALOR POR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	$ 0
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$ 2.283.407.366

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los (4) días de febrero de 2026.

CONSORCIO OBRAS LA APARTADA
NIT. 901.956.325-1
APOLINAR VERGARA GARCIA
Contratista

KATERINE PEREZ NISPERUZA
CC Nº 1.067.858.029
INGENIERA CIVIL
Interventoría